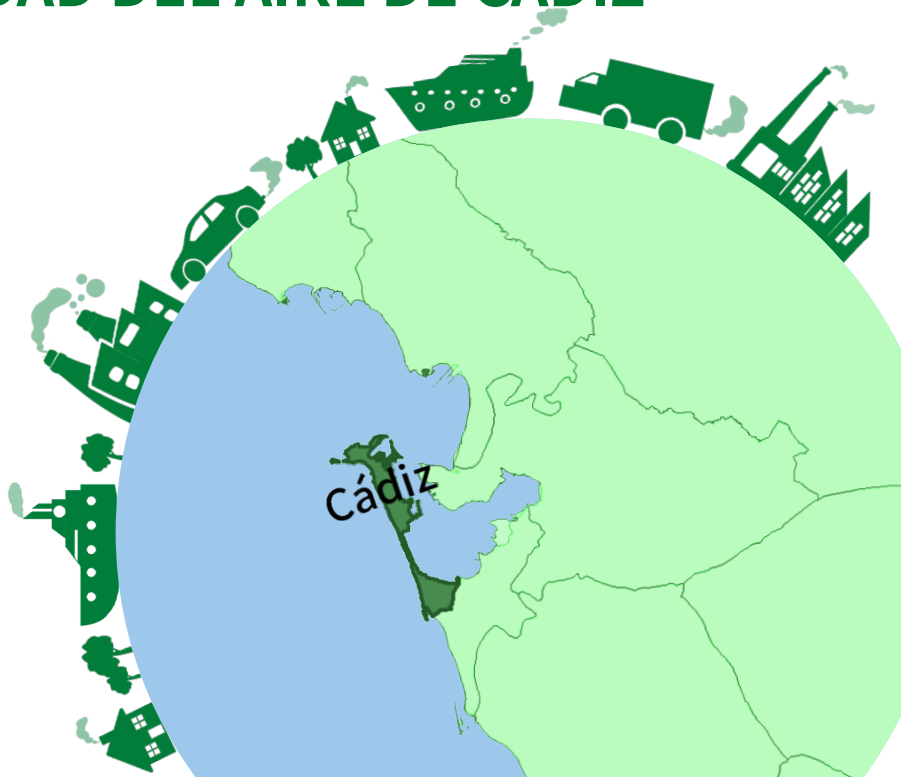


PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CÁDIZ



OBJETIVO

El Plan de Acción a Corto Plazo crea un marco de actuación ante episodios de alta contaminación, estableciendo las medidas y acciones de información a la población, de carácter inmediato y provisional, que deben adoptarse en caso de riesgo de superación de los umbrales de contaminación, los cuales se establecen en el Real Decreto

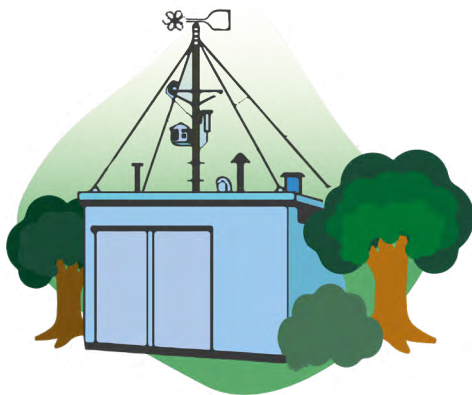
102/2011, de 28 de enero, con la finalidad de proteger la salud de la población.

Para la aplicación del Plan se precisa tanto de datos actualizados de las estaciones de calidad del aire de Cádiz como de las predicciones que anticipen la duración de dichos episodios.



¿POR QUÉ SE APLICA EN CÁDIZ?

A partir del análisis de los datos de calidad del aire del periodo 2017-2021 recogidos en la estación de calidad del aire Avenida Marconi, ubicada en el municipio de Cádiz, se ha determinado que existe el riesgo de que tengan lugar **episodios de alta contaminación** por superación del umbral de información para partículas **PM₁₀** (material particulado de diámetro inferior a 10 micras) **durante al menos 3 días consecutivos**. La superación del umbral de información ha ocurrido en **dos ocasiones** en el periodo analizado, coincidiendo con potentes intrusiones de aire norteafricano. El riesgo de que se pueda superar nuevamente el umbral de información para PM₁₀, motiva la elaboración del Plan de Acción a Corto Plazo.

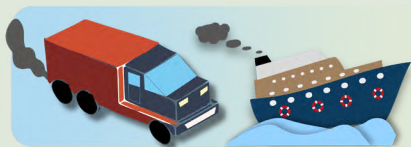


¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LAS PARTÍCULAS?

El estudio de caracterización del material particulado en la zona de la Bahía de Cádiz, señala que **el principal aporte a los niveles de PM₁₀** observados en la zona procede de materia mineral, que contempla las emisiones tanto de **fuentes naturales** (fundamentalmente intrusiones de aire africano, y resuspensión del polvo) como de varias **fuentes antropogénicas** (construcción, actividades industriales, etc). Otro aporte relevante lo constituye el **aerosol marino**.

Las **fuentes antropogénicas locales** con mayor incidencia en los niveles de inmisión de material particulado PM₁₀ son el **tráfico tanto rodado como marítimo** y las combustiones estacionarias (**fuentes industriales** y **calefacciones** en el sector residencial, comercial e institucional).

TRÁFICO RODADO Y MARÍTIMO



INTRUSIONES DE AIRE AFRICANO



INDUSTRIA



AEROSOL MARINO



¿QUÉ ACTUACIONES CONTEMPLA ESTE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO?

El Plan de Acción a Corto Plazo contempla **3 niveles de actuación**, en función de la superación de los correspondientes umbrales:

- **Umbral de activación:** supone asegurar que todos los medios necesarios estén preparados para la adopción de medidas.
- **Umbral de información:** se deben adoptar las correspondientes medidas para reducir la duración e intensidad del episodio, e **informar a la población de manera inmediata** tanto de los niveles de contaminación como de las medidas adoptadas.
- **Umbral de alerta:** se precisa de la **adopción de medidas excepcionales e inmediatas**, informando de ello a la población.



*RVCCAA: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS?

La superación del **umbral de alerta o de información de PM₁₀** implica en todo caso **informar a la población**, independientemente del origen de la contaminación, pero **las medidas se adoptarán** solo en el caso de que la superación del umbral de alerta o de información de PM₁₀ **no coincida con un evento de intrusión de aire africano**.

Para informar a la población se emplearán medios propios municipales y de la Junta de Andalucía (web, redes sociales) y se facilitarán los datos necesarios a los medios de comunicación. La información a suministrar será:

- Caracterización de la superación: zona afectada, niveles de PM₁₀, y en su caso coincidencia o no con intrusiones de aire africano.
- Previsiones de evolución del episodio.
- Información de potenciales efectos en la salud y comportamiento recomendado.
- Información sobre las medidas para reducir la contaminación, en su caso.

MEDIDAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Las medidas a nivel local que contempla el Plan de Acción se centran necesariamente en las fuentes antropogénicas locales, al no poder gestionarse las fuentes naturales y precisar de un enfoque no local las actuaciones orientadas a minimizar los efectos del transporte regional.

Las **medidas del Plan de Acción** se estructuran en:

a) Medidas orientadas al **tráfico rodado**.

- Restricción de acceso a Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y adicionalmente a los principales ejes viarios específicos en la zona de aplicación del presente Plan.
- Fomento del uso de transporte público, de vehículos de movilidad personal, de caminar y empleo de la bicicleta u otros medios de transporte limpio, así como del uso de vehículos compartidos, durante los episodios de alta contaminación.
- Fomento del teletrabajo cuando tengan lugar episodios de superación de los umbrales de contaminación especificados.

b) Medidas orientadas al **tráfico marítimo y actividades portuarias**.

- Extremar las precauciones en las actividades portuarias susceptibles de generar emisiones difusas, como la manipulación y almacenamiento de graneles.

c) Medidas orientadas al **sector industrial y uso de productos**.

d) Medidas orientadas al **sector residencial, comercial e institucional**.

e) Medidas encaminadas a **actividades de construcción y demolición**.

f) Medidas de **prevención**.

g) Medidas de **sensibilización**.

Más información en: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul